

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Visto para resolver sobre la **pensión por jubilación** solicitada por el **C. Jesús Guillen Mendias**, con número de empleado **2063**, el cual labora con nombramiento de **chofer recolector** adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de **31 años, 5 meses** y tener a la fecha **56 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe de Departamento de Relaciones Laborales** de este municipio, por ello y con fundamento en el **Artículo Séptimo Transitorio** de la ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.se procede a emitir el siguiente.-----

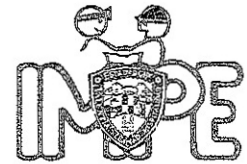
-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, según dispone el artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 19 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O.-----

SEGUNDO.- El **C. Jesús Guillen Mendias** adquirió una antigüedad de 30 años 5 meses desempeñándose como **chofer recolector** adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica de este Instituto, mismas que se describen a continuación: certificación que contiene los datos laborales del trabajador de que se trata, **oficio No. 749/2016** expedida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe del Departamento de Relaciones Laborales** de fecha **13 de julio de 2016**; -----

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00



Oficio de consulta de fondo propio con No. FIDE/051/2016 de fecha **20 de junio de 2016** que señala las aportaciones erogadas por el trabajador de que se trata, expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, **Director del Instituto Municipal de Pensiones**, mediante el cual señala que las aportaciones al fondo del Instituto Municipal de Pensiones por el trabajador datan del día 12 de enero de 1985, misma fecha de alta.-----

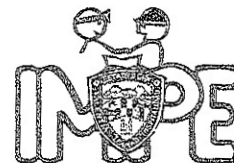
TERCERO.- Dispone el **Artículo Séptimo Transitorio** de la ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. que: -----

"De acuerdo a la presente ley, el trabajador en transición tendrá el derecho a la pensión por edad y antigüedad en el servicio, al contar con al menos treinta años de servicio para los hombres y veintiocho años para las mujeres, el monto de la pensión será el 100% del sueldo regulador".

CUARTO.- Los requisitos contemplados en el **Artículo Octavo transitorio** de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. se acreditan fehacientemente con la certificación expedida mediante oficio No. 751/2016 que contiene los datos laborales del trabajador **C. Jesús Guillen Mendias**, expedido por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe del Departamento de Relaciones Laborales**; oficio No. FIDE/051/2016 expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director del Instituto Municipal de Pensiones, en que se hace constar las aportaciones hechas por el trabajador de mérito al Instituto Municipal de Pensiones y que a la fecha sus aportaciones datan desde el día 12 de enero de 1985 misma fecha de alta.-----



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016
Instituto Municipal
de Pensiones



QUINTO.- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por el **Artículo Octavo Transitorio** de la ley que del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. es procedente se le otorgue al **C. Jesús Guillen Mendias**, la **pensión por jubilación** solicitada, que será en un **100%** de último sueldo devengado, siendo **\$7,343.33 (SIETE MIL, TRECENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** más el quinquenio de **\$1,432.27 (MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 27/100 M.N.)** que en suma resulta ser de **\$8,775.60 (OCHO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 M.N)** por ingresos que percibe el trabajador en forma mensual, cantidad que le corresponde de pensión por treinta y un años de servicio debiendo ser cubierto el 100% de la pensión por el Instituto Municipal de Pensiones, correspondiente a (372 meses) de servicio prestado, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.-----

Comuníquese el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

ATENTAMENTE


LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES